



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2012-00071-00	EJECUTIVO	GUILLERMO VITAL ZUÑIGA	NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL DE ADMON JUDICIAL – FISCALIA	06-AGOSTO -19	09-AGOSTO - 19
2	2018-00017-00	EJEC	ELIANA BALLESTEROS CASTILLEJOS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	06-AGOSTO -19	09-AGOSTO - 19
3	2013-00029-00	EJEC	HUGO MIRANDA AREVALO	E.S.E CENTRO DE SALUD DE LOS PALMITOS	06-AGOSTO -19	09-AGOSTO - 19

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, 06 DE AGOSTO De dos mil diecinueve.

CESAR O. COLEY GALVAN- SECRETARIO